

FSH

RMN

ASUNTO: Resolución del proceso de provisión, mediante comisión de servicios, del puesto de la vigente Relación de Puestos de Trabajo nº 020005022 denominado Auxiliar de Apoyo, de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 14 de mayo de 2024, se ha dictado entre otros, el siguiente Decreto núm. 4293/2024:

"Visto el expediente núm. 2024-020045, relativo a la provisión mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Apoyo, con número 020005022 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y resultando que:

PRIMERO.- El día 3 de abril de 2024, esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la provisión, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Apoyo, perteneciente al Negociado de Nóminas del Área de Presidencia y Planificación, siendo necesario por urgente e inaplazable necesidad.

SEGUNDO.- De conformidad con la Instrucción aprobada mediante Decreto nº 8206/2023, de 10 de agosto de 2023, para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios, se publicó en la página Web y la Intranet Municipal, la convocatoria (Decreto nº 2856/2024, de 8 de abril), para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Apoyo, dirigida al personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, dando un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación (del 12 al 18 de abril de 2024).

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación, tienen entrada las solicitudes que se relacionan a continuación:

Nombre funcionario/a
M ^a Candelaria Martín Perdomo
Melanie Karolina Morocho Cargua
Cristina Álvarez Moreno

CUARTO.- De conformidad con el punto segundo de la parte resolutive del Decreto de la convocatoria, con fecha 23 de abril de 2024, el Director de Área de Presidencia y Planificación informa que la única solicitud que cumple con los requisitos exigidos, al

tratarse de Administración Propia, corresponde a la funcionaria doña M^a Candelaria Martín Perdomo.

QUINTO.- Consta informe del Servicio de Recursos Humanos en el que se señala que el puesto núm. 020005022 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, se encuentra vacante desde el día 1 de mayo de 2024, contando con crédito presupuestario suficiente, quedando acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la vigente RPT para el desempeño del mismo por parte de la funcionaria doña M^a Candelaria Martín Perdomo.

Asimismo, se señala que el citado puesto se encuentra incluido en la convocatoria en tramitación de concurso de méritos para la provisión por funcionarios de carrera, de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo C, Subgrupo C-2, en la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

SEXTO.- Consta informe de la Unidad de Nóminas donde se detallan las retribuciones mensuales asignadas a dicho puesto.

SÉPTIMO.- Se encuentra incorporada Propuesta de esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 23 de abril de 2024, donde se propone la autorización para la adscripción en comisión de servicios de doña M^a Candelaria Martín Perdomo, en el puesto de referencia, por un periodo de seis (6) meses, a partir del día 1 de mayo de 2024.

OCTAVO.- Se encuentran incorporados al expediente los documentos contables (RC) emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, donde se encuentran señalados los créditos suficientes para hacer frente al gasto de referencia, los cuales son con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Total (Periodo: 16/04/2024-15/10/2024)
RC nº 12024000000616	121/92000/12004	8435,04 €	4217,52 €
	121/92000/12009	4028,52 €	2014,26 €
	121/92000/12100	5241,12 €	2620,56 €
	121/92000/12101	10572,12 €	5286,06 €
	121/92000/12103	1341,24 €	670,62 €
Subtotal		29618,04 €	14809,02 €
RC nº 12024000021175	121/92000/16000	7783,62 €	3891,81 €
Subtotal		7783,62 €	3891,81 €
TOTAL:		37401,66 €	18700,83 €

NOVENO.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General el día 2 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación el artículo 39.2 y 3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Donde señala:
"2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.
3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas."

Segundo.- El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, señala que: "La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado."

Tercero.- El artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, (aplicable con carácter supletorio de conformidad a lo dispuesto en su artículo 3.1), señala: *"Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo"*.

Cuarto.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Quinto.- El cese y la toma de posesión deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 64.4 el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante los Decretos de la Alcaldía núm. 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto núm. 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 6 de mayo de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

Primero.- Autorizar la **comisión de servicios a doña M^a Candelaria Martín Perdomo**, con DNI núm. ***2051**, en el puesto núm. **020005022** de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, denominado **Auxiliar de Apoyo**, perteneciente al **Área de Presidencia y Planificación**, por el periodo de **seis (6) meses**, con efectos retroactivos a partir del día 1 de mayo de 2024.

Segundo.- El puesto de trabajo será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.5 del R.D. 364/1995.

Tercero.- Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento del nombramiento, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Total (Periodo: 16/04/2024-15/10/2024)
RC nº 12024000000616	121/92000/12004	8435,04 €	4217,52 €
	121/92000/12009	4028,52 €	2014,26 €
	121/92000/12100	5241,12 €	2620,56 €
	121/92000/12101	10572,12 €	5286,06 €
	121/92000/12103	1341,24 €	670,62 €
Subtotal		29618,04 €	14809,02 €
RC nº 12024000021175	121/92000/16000	7783,62 €	3891,81 €
Subtotal		7783,62 €	3891,81 €
TOTAL:		37401,66 €	18700,83 €

Cuarto. - Dar cuenta de la presente Resolución a la interesada, al Registro de Personal de este Ayuntamiento y a Nóminas."

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada a pie de página.

Decreto de delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero

Fdo. Carla Cabrera Teixeira
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 16-05-2024 08:31:57 Fecha: 16-05-2024 08:33:24 Fecha: 17-05-2024 08:33:06
Nº expediente administrativo: 2024-020045 Código Seguro de Verificación (CSV): CB3788217A173093D07E0EC15F5CCDDA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/CB3788217A173093D07E0EC15F5CCDDA .		
Fecha de sellado electrónico: 17-05-2024 09:33:37	- 4 / 4 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-05-2024 09:44:59

